



**Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas  
y otros Organismos Internacionales**  
República de Colombia

DCHONU No.12/16

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra saluda de la manera más atenta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de remitir la nota diplomática adjunta, I-GAPDG-15-124809 del 17 de diciembre, mediante la cual el Gobierno Colombiano remite al Sr. Michel Frost, Relator Especial sobre situación de los Defensores de Derechos Humanos, la respuesta a las aclaraciones solicitadas en la Nota Diplomática SR/HRD-2015/35 del 5 de agosto de 2015.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 4 de enero de 2016.

A la Honorable  
**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS  
HUMANOS**  
Ginebra

S-GAPDH-14-029876

Bogotá D.C, 8 de mayo de 2014

Señores Relatores Especiales:

Tengo el honor de dirigirme a ustedes en la oportunidad de referirme en nombre del Estado colombiano, a su nota diplomática UA G/SO 214 (67-17) Assembly & Association (2010-1) G/SO 214 (107-9) G/SO 214 (26-18) G/SO 214 (33-27) COL 2/2014 el 27 de enero de 2014, concerniente a diversos hechos de violencia contra defensores de derechos humanos que desempeñan en el proceso de restitución de tierras.

Al Honorable Señor

**FRANK LA RUE**

Relator Especial

Sobre la Promoción y la Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión

Ginebra

Al Honorable Señor

**MAINA KIAI**

Relator Especial

Sobre el Derecho a la Libertad de Reunión y de Asociación Pacíficas

Ginebra

A la Honorable Señora

**MARGARET SEKAGGYAJUAN E. MENDEZ**

Relatora Especial

Sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos

Ginebra

Al Honorable Señor

**CHALOKA BRYANI**

Relator Especial

Sobre los Derechos Humanos de las Personas Internamente Desplazadas

Ginebra

Al Honorable Señor

**CHRISTOF HEYNS**

Relator Especial

Sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias

Ginebra

1. Al respecto, el Estado colombiano desea poner en conocimiento de los Honorables Relatores la información oficial allegada por parte de la Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional, en relación con los señores Hermes Enrique Vidal Osorio, Ever Cordero Oviedo, Giraldo Antonio Padilla (q.e.p.d) y el señor Bruno Federico, quien habría sido objeto de actos de intimidación en su contra.

2. En tal sentido, el Estado colombiano se permite informar que según la Unidad Nacional de Protección, ninguna de las tres personas mencionadas, solicitó la adopción de medidas de protección a dicha entidad.

3. De otro lado, en cuanto respecta al señor Bruno Federico, señala la Unidad, que el día 3 de diciembre de 2013, desde el despacho del Director se estableció comunicación con el precitado, a quien se le ofreció protección por los hechos ocurridos en su contra, habiendo el señor Federico desistido de la protección. Asimismo, se habría comprometido a informar a la Unidad cuando deba realizar desplazamientos a zonas en riesgo para efectos de contar con acompañamiento policial en dichas situaciones.

4. Por su parte el Estado colombiano aprovecha la oportunidad para informar que la Policía Nacional, señaló que en relación con el caso del presunto asesinato del señor HERMES ENRIQUE VIDAL OSORIO, en hechos ocurridos el 23 de marzo de 2013, en la vereda Manzanares jurisdicción del municipio de Tierralta, se adelantó investigación bajo la coordinación de la Fiscalía No. 2, Unidad de Vida de Montería, la cual por decisión del nivel central fue enviada a la Jefatura de la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía de la ciudad de Bogotá, mediante Resolución del 3 de abril de 2014.

5. Del mismo modo, en relación con el presunto asesinato del señor EVER CORDERO OVIEDO, en hechos ocurridos el 9 de abril de 2013 en el barrio La

Cruz, del municipio de Valencia, departamento de Córdoba, la investigación fue asumida por la Fiscalía 106, Unidad Nacional de Derechos Humanos de Bogotá, carpeta enviada mediante Resolución del 3 de marzo de 2014.

6. Por su parte, con respecto a la investigación iniciada con ocasión del presunto asesinato del señor GILDARDO ANTONIO PADILLA ORTEGA, por los hechos acaecidos el 17 de noviembre de 2013, en la vía que comunica a los municipios de Valencia y San Pedro de Urabá, altura vereda Rusia Alto, se adelantó programa metodológico bajo coordinación de la Fiscalía 30 Seccional de Tierralta, pero posteriormente fue enviada a la Unidad Nacional de Derechos Humanos de Bogotá, mediante Resolución del 3 de marzo de 2014.

7. Por otra parte, en cuanto se relaciona con la presunta intimidación sufrida por el señor BRUNO FEDERICO, periodista independiente en la comunidad de Pitalito, cursa en la Fiscalía 22 Seccional de Chiriguaná Cesar, una investigación por el delito de amenazas, la cual se encuentra bajo la noticia criminal 200016001231201302560.

8. Asimismo, la Policía Nacional, presentó información respecto de las medidas de protección que son adoptadas por dicha institución en el marco de su competencia, con el fin de garantizar la vida e integridad física de las personas en situación de riesgo, a saber:

9. Señala dicha institución que una vez se tiene conocimiento de una situación de amenaza, denunciada por parte de las presuntas víctimas, el aparato policial se dinamiza con el fin de establecer el conjunto de medidas que se deban aplicar para evitar la materialización del riesgo, siendo esencial la ruta de protección con base en la denuncia ante la autoridad judicial competente. Según manifiesta la Policía Nacional, en el caso en ciernes, no se tienen antecedentes de este tipo de

solicitud por parte de las personas asesinadas, por lo cual no se tomaron medidas de protección a su favor.

10. De otra parte, en cuanto respecta a medidas de protección para garantizar la integridad física de las familias de las víctimas, se tiene que en la actualidad, la familia del señor EVER CORDERO se desplazó por amenazas a la ciudad de Montería, contando con medidas preventivas de seguridad por parte de la Policía Nacional, protección que se realiza a través del grupo ESMOR, grupo de protección y vigilancia de la estación de Policía de Montería. Del mismo modo, esta familia contaría con medidas de protección por parte de la Unidad Nacional de Protección.

11. En cuanto se refiere a las otras familias -de los señores Hermes Enrique Vidal y Gildardo Antonio Padilla-, señala la Policía Nacional que se desconoce si han formulado denuncia por amenazas en su contra.

12. En cuanto a la prevención, se señala por parte de la Policía Nacional, que se tiene en marcha un programa mediante el cual se da operatividad a la estrategia de protección a la población vulnerable, mediante la cual se realizan escenarios de interlocución permanente con los líderes y lideresas de la población de víctimas, con el propósito de determinar las necesidades de seguridad que posee cada uno de los miembros de estas comunidades. El mismo procedimiento se realiza también con los líderes y reclamantes de tierras.

13. De igual forma, se presta acompañamiento en las visitas realizadas dentro de los procesos de focalización, así como a las entidades intervinientes tales como la Unidad de Restitución y los Jueces de Restitución.

14. Resalta la Policía Nacional, que no hay antecedentes de líderes o lideresas en la jurisdicción del municipio de Valencia, que hayan denunciado amenazas en su contra por estar inmersos dentro del proceso de restitución de tierras.

15. Una vez, el Estado cuente con información adicional, será puesta en conocimiento de los Honorables Relatores, en forma oportuna.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a ustedes las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

**MÓNICA FONSECA JARAMILLO**

Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario